

24175 *RESOLUCION de 16 de octubre de 1992, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone que el Administrador principal de Aduanas e Impuestos Especiales de Salamanca pueda realizar directamente actuaciones inspectoras en el ámbito de las competencias del citado Departamento.*

El Reglamento General de la Inspección de los Tributos en su artículo 60, apartado 1.º, establece que corresponderá al Inspector Jefe del órgano o dependencia central o territorial desde el que se hayan realizado las actuaciones inspectoras dictar los actos administrativos de liquidación tributaria que procedan. No obstante, se prevé también que el Ministro de Economía y Hacienda podrá disponer que, por necesidades del servicio, determinados Inspectores-Jefes puedan realizar directamente actuaciones inspectoras, en particular de comprobación e investigación, no pudiendo en tales casos dictar, asimismo, las liquidaciones tributarias y los demás actos administrativos que procedan. En estos casos tales actos administrativos se dictarán, en los términos establecidos en el mismo Reglamento, por otro Inspector Jefe que se determine al efecto.

Por su parte, la Resolución de 20 de julio de 1992, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en su apartado seis, reitera lo anterior, estableciendo en su apartado cinco que titulares de órganos administrativos tienen la consideración de Inspectores-Jefes.

De acuerdo con la cobertura de los puestos de trabajo con funciones inspectoras dependientes de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales existente en su momento, por Resolución de dicho Centro directivo de 20 de octubre de 1986, se autorizó a determinados Inspectores-Jefes para realizar directamente actuaciones inspectoras en el ámbito de las competencias del mismo.

La próxima desaparición de las barreras físicas intracomunitarias y las necesidades del servicio en la Dependencia de Aduanas e Impuestos Especiales de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Salamanca, en la que existe un Administrador principal de Aduanas e Impuestos Especiales con residencia en dicha ciudad, hace aconsejable la autorización a aquél para realizar directamente actuaciones inspectoras.

De aquí que, en virtud de lo establecido en el apartado seis de la Resolución de 20 de julio de 1992, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, esta Dirección General ha dispuesto:

1.º El Administrador principal de Aduanas e Impuestos Especiales de Salamanca podrá realizar directamente actuaciones inspectoras en el ámbito territorial correspondiente a la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Salamanca.

2.º Las liquidaciones tributarias y los demás actos administrativos que procedan como consecuencia de actuaciones inspectoras realizadas por el citado Inspector-Jefe se dictarán por el Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales de Castilla y León.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 16 de octubre de 1992.—El Director general, Jaime Gaiteiro Fortes.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

24176 *RESOLUCION de 10 de septiembre de 1992, del Centro Español de Metrología, por la que se concede aprobación de modelo de la báscula electrónica pesa-ruedas, modelo «Evocar 15T», fabricada por la firma finlandesa «Electrovaaka Oy, Sociedad Anónima», y presentada por la Sociedad «Aplicaciones Tecnológicas Vama, Sociedad Anónima», con Registro de Control Metrológico número 0111B.*

Vista la petición interesada por la Sociedad «Aplicaciones Tecnológicas Vama, Sociedad Anónima», domiciliada en calle Doctor Ferrán, 7, 08339 Vilasar de Dalt (Barcelona), en solicitud de aprobación de modelo de la báscula electrónica pesa-ruedas, modelo «Evocar 15T».

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el artículo 100 de la Ley 31/1990, de 28 de diciembre; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los «Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático», ha resuelto:

Primero.—Conceder aprobación de modelo, por un plazo de validez de diez años a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la Entidad «Aplicaciones Tecnológicas Vama, Sociedad Anónima», de la báscula electrónica pesa-ruedas, modelo «Evocar 15T», cuyas características metrológicas principales son las siguientes:

Alcance máximo: 10.000 kilogramos.
Alcance mínimo: 500 kilogramos.
Escalón discontinuo: 50 kilogramos.
Escalón de verificación: 50 kilogramos.
Tara: — 10.000 kilogramos.
Escalón de tara: 50 kilogramos.
Número de escalones: 200.

Clase de precisión: III.

Dimensiones de la plataforma: 400 mm x 400 mm.

Otras características:

La plataforma es metálica de aleación de aluminio.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo será:

0111B
92044

Tercero.—Debe llevar en las inmediaciones del visualizador de peso la impresión «Prohibido para toda transacción».

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán las siguientes inscripciones de identificación en su placa de características:

Nombre y anagrama del fabricante y beneficiario.

Denominación del modelo.

Alcance máximo, en la forma: Máx =

Alcance mínimo, en la forma: Mín =

Escalón discontinuo, en la forma: d_d =

Escalón de verificación, en la forma: e =

Tara, en la forma: T = —

Escalón en tara: d_T .

Clase de precisión, en la forma: \bigcirc .

Número de serie y año de fabricación.

Signo de aprobación de modelo, en la forma E

Quinto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos, se procederá a su precintado, una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por el Centro Español de Metrología.

Sexto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación modelo.

Tres Cantos, 10 de septiembre de 1992.—El Presidente del Centro Español de Metrología, Antonio Llardén Carratalá.

24177 *RESOLUCION de 19 de octubre de 1992, conjunta de la Secretaría General de Comunicaciones y de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos denominada «Mercado Unico».*

De conformidad con lo establecido en el artículo 99, uno, 2. d), de la Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, y artículo 2.º, d), de los Estatutos del Organismo autónomo Correos y Telégrafos, aprobados por Real Decreto 1766/1991, de 13 de diciembre, la Secretaría General de Comunicaciones y el Subsecretario de Economía y Hacienda dictan la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de la serie de sellos de Correos: «Mercado Unico».

En su virtud, hemos resuelto:

Artículo 1.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la estampación de una serie de sellos de Correos con la denominación de «Mercado Unico».

Art. 2.º En noviembre próximo se pondrá en circulación un sello titulado «Mercado Unico», en el que se reproduce el casco alado de Hermes o Mercurio, símbolo del comercio, y las 12 estrellas de la Comunidad Europea.

El 31 de diciembre de 1992 se dará un paso más en el camino hacia la unidad europea, con la entrada en funcionamiento del Mercado Unico, condición previa para la futura unión económica y monetaria.